

Reglamento para las Tutorías Académicas Individualizadas en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cantabria

(Junta de Facultad del 22 de Mayo de 2019)

1. La Facultad de Ciencias asignará tutor/a para todos sus estudiantes de Grado. Esta asignación se realizará en las primeras semanas de su incorporación y tendrá validez, en principio, para toda la carrera. Por razones justificadas (jubilación o baja prolongada del tutor, incompatibilidad, ausencia temporal de docencia en el plan de estudios, etc), estudiante o tutor pueden solicitar un cambio de asignación. La Comisión Académica de cada titulación realizará una nueva asignación o rechazará la solicitud por injustificada.
2. El tutor convocará al estudiante para una reunión inicial de presentación. A partir de entonces se reunirán cuando las circunstancias lo requieran, bien a solicitud del estudiante, por necesidad de asesoramiento, o bien derivadas de procedimientos de la UC.
3. La principal misión del tutor será de asesoramiento del estudiante en todos los aspectos académicos que se le planteen. Estos aspectos dependerán de las necesidades específicas del estudiante.
4. Igualmente, cuando sea requerido por el Centro, podrán tener la función de intermediación en el seguimiento académico del estudiante en gestiones tales como:
 - Realizar un informe de seguimiento para estudiantes identificados en situación de riesgo de incumplir el régimen de permanencia.
 - Actuar como tutores de prácticas externas, si no existiera previamente ya un profesor asignado por afinidad con la empresa o la temática escogida.
 - Apoyar al Centro en el seguimiento de las adaptaciones recomendadas desde el SOUCAN para estudiantes que lo requieran.
5. Serán potenciales tutores todos los profesores funcionarios o profesores contratados doctores que tengan asignada docencia en la Facultad de Ciencias con una dedicación de, al menos, 6 créditos, y que pertenezcan a departamentos cuya carga docente calculada como indica el artículo 6. a) del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad sea superior al 2.5% del total de la docencia de la Facultad. Los profesores con docencia en más de una titulación de la Facultad, con carácter general, serán tutores solo en la titulación en la que impartan más créditos.

Anexo: Aspectos en los que se recomienda la acción tutorial

Se indican a continuación una serie de aspectos recomendados de acción tutorial, siempre que sea necesario:

- Asesorar sobre aspectos como la carga lectiva, elección de mención y optativas, TFG, etc.
- Comentar la existencia de aspectos relativos a su marcha académica y, en su caso, orientar en aspectos relativos a normativa: capacitación lingüística, programas de intercambio, prácticas externas, sistema de calidad (encuestas y buzón de quejas), guías docentes de las asignaturas, funcionamiento de las convocatorias, aprobado por compensación, etc.
- Informar al estudiante de la existencia de Servicios a su disposición en la UC, como el SOUCAN, la Biblioteca con todos sus servicios, el Centro de idiomas, la Tarjeta deportiva, etc.